



APRUEBA PAGO DE BENEFICIO, MODALIDAD EXCEPCIONAL POR NO USO DE SALA CUNA A LA SRA. PAMELA GARCIA RAMOS, KINESIOLOGA DEL CESFAM DRA. MICHELLE BACHELET JERIA

DECRETO N° 2386

CHILLÁN VIEJO, 14 SEP 2020

VISTOS:

a) Las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y modificaciones establecidas en las Leyes N° 19.130 y N° 19.280. El DFL N° 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades. La Ley N° 19.378 que establece el estatuto de atención primaria de salud municipal y modificaciones, Inciso 1° del Artículo 206 del Código del Trabajo

CONSIDERANDO:

a) Los Decretos Alcaldicios N° 824/19.03.2019 y 969/28.03.2019, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones en el Administrador Municipal, respectivamente y Decreto N° 1416 de fecha 04.05.2020, mediante el cual Delega facultades al Sr. Director de Seguridad Pública y asigna funciones de Dirección de Salud Municipal de Chillán Viejo.

b) Decreto Alcaldicio N° 3360/22.11.2019 mediante el cual se aprueba Nombramiento en Calidad de Plazo Fijo, jornada 22 horas de la Sra. **PAMELA GARCIA RAMOS**, C.I. N° [REDACTED] Kinesióloga del Cesfam Dra. Michelle Bachelet Jeria.

c) Solicitud enviada por correo electrónico de fecha 13 de agosto de 2020, a través de la cual solicita se le conceda el beneficio de cancelación de bono compensatorio por no uso de sala cuna, bajo modalidad de pago excepcional por enfermedad grave (crónica) de hija menor.

d) Certificado médico de fecha 12 de febrero de 2020, emitido por la Sra. E. Andrea Aranda Sepúlveda, Médico Gastroenteróloga Infantil, en donde indica que la menor **Luciana Franco García**, C.I. N° [REDACTED] presenta patología crónica (alergia a la Proteína de leche de vaca) que le impide asistir a sala cuna mientras n o sea dada de alta por profesional gastroenteróloga.

e) Decreto Alcaldicio N° 3830 de fecha 23.12.2019, que aprueba presupuesto de Salud para el año 2020

DECRETO:

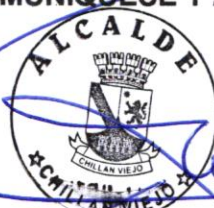
1. **APRUEBASE** la cancelación de beneficio bajo la modalidad de excepcional por no uso de sala cuna, por enfermedad crónica de hija menor de edad, a la Sra. **PAMELA GARCIA RAMOS**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] Kinesióloga del Cesfam Dra. Michelle Bachelet Jeria, a contar del 18 de agosto de 2020 y hasta el 24 de mayo de 2021, fecha en que la menor **LUCIANA AGUSTINA FRANCO GARCIA**, C. I. N° [REDACTED] cumple 2 años de edad.

2.- **PAGUESE** la suma mensual de \$ 90.000.- (noventa mil pesos), con cargo a la cuenta N° 215.22.08.008 del presupuesto de salud vigente, considerando la cancelación del mes de agosto 2020 en forma proporcional a los días trabajados.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL



FELIPE ALYWIN LAGOS
ALCALDE

FAL/FSC/HHH/OBS/OCLL/lrec.

Distribución:

Secretario Municipal, Enc. RR.HH, Depto. Salud Municipal.



- 3 SEP 2020